

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. DGME – 2615/2023 por el cual la Comisión de Enseñanza y Disciplina eleva proyecto resolutivo referido a declarar los meses de Octubre a Diciembre del presente año como *período de reflexión, debate y concientización acerca de la necesidad de sostener, defender y ampliar el Derecho a la Educación en general y a la Educación Superior en particular* y el petitorio de la Multisectorial en Defensa de la Educación Pública, la Ciencia y la Tecnología, la Democracia y los Derechos Humanos y la nota elevada por los Consejeros Estudiantiles del HCS; y

CONSIDERANDO:

Que el escenario social actual de debate acerca de los asuntos centrales que hacen a la vida de nuestra república, en el que se ponen en juego concepciones profundas acerca de tradiciones, instituciones, derechos que estamos ejerciendo y sistemas sociales que afectan de manera concreta las condiciones de vida de todos y todas;

Que como Institución Universitaria, somos parte de la sociedad argentina que atraviesa por un momento de complejos debates y requiere contribuir con posturas claras y participación a una reflexión profunda;

Que nuestro compromiso con el país, la región del NOA y nuestra provincia de Tucumán trasciende las barreras físicas de nuestras aulas. En los 109 años de historia como Universidad hemos formado a innumerables profesionales de excelente calidad, hemos aportado cuantiosos trabajos de investigación, desarrollo e innovación que permitieron comprender de una mejor manera el mundo social y natural que nos rodea, generando la vinculación y transferencia tecnológica a sectores públicos y privados. A través de las actividades de extensión universitaria, formamos profundos lazos para la construcción de saberes conjuntos a todos los territorios a los que la Universidad supo llegar;

Que por todo lo antes mencionado, consideramos imperioso aportar elementos que contribuyan al debate para una mayor comprensión de la circunstancia a que nos enfrentan los fenómenos sociopolíticos actuales que amenazan a la sociedad, por proponer proyectos políticos contrarios a la existencia misma de la República, la Democracia y la Universidad Pública, Autónoma y Autárquica con sus características de, no arancelada irrestricta y laica;

Que es necesario ratificar una vez más que –tal como lo expresó la Declaración de la CRES 2018 III Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe - “...*la Educación Superior es un bien público social, un Derecho Humano y Universal, y un deber del Estado. Estos principios se fundamentan en la convicción profunda de que el acceso, el uso y la democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial para poder garantizar los Derechos Humanos básicos e imprescindibles para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración solidaria*”.

Que por lo tanto la Educación en todos sus niveles y modalidades es un derecho que debe ser garantizado por políticas públicas. Nuestro sistema educativo, al igual que el sistema científico y de salud, constituyen un capital social fruto del esfuerzo de muchas generaciones, que históricamente puso a nuestro país a la vanguardia de América Latina y el mundo, y fue asumido por la ciudadanía como la mejor forma de inclusión y ascenso social, así como herramienta potencial de transformación;



Que también es necesario remarcar que la educación no solo prepara para la inserción en el mercado de trabajo, sino que también forma mujeres y hombres en valores democráticos y universales entre los cuales no pueden estar ausentes el respeto por la dignidad humana, la diversidad y los derechos humanos.

Que, en esa dirección se dictó la Res HCS 0019/2023 que establece ... "*Que tras más de siete años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de Octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quién asumió el cargo el día 10 de Diciembre de 1983; Que, en ese marco, el pueblo argentino recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura...*", en el sentido de considerar de "Interés de la UNT" a los Derechos Humanos en el 40 aniversario de la definitiva vuelta a la Democracia en nuestro país;

Que la reciente "*Declaración de San Luis*" del 90° Plenario de Rectoras y Rectores del CIN se expresa en idéntica dirección;

Por todo ello, se aprueba con el voto unánime de los consejeros;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

(En sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar los meses de octubre a diciembre del presente año como *período de reflexión, debate y concientización* acerca de la necesidad de sostener, defender y ampliar el derecho a la Educación en general y a la Educación Superior en particular.

ARTÍCULO 2°: Proponer a todas las Unidades académicas de la UNT, vía sus Consejos Directivos, Departamentos, Institutos, Centros de Estudiantes, Cátedras y demás organismos realizar acciones pedagógicas concretas que promuevan la información, el debate y la reflexión en sus respectivos ámbitos, ya sean estos áulicos, culturales, artísticos, científicos, etc. alrededor de consignas que recojan los principios expuestos en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a los responsables de los medios de comunicación de la UNT la producción y difusión de contenidos que reflejen los principios expuestos en el cuerpo de esta resolución con el objetivo de convocar y promover todas las actividades impulsadas en la misma.

ARTÍCULO 4°: Declarar al año 2024 como "*Año de la Universidad Pública, Laica y Gratuita*".

ARTÍCULO 5°: Hágase saber, comuníquese a las Unidades Académicas y dese amplia difusión.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU POR

RECTOR DE LA UNT: ING. SERGIO JOSÉ PAGANI



SECRETARIA ACADÉMICA UNT: DRA. NORMA CAROLINA ABDALA

Resolución N°: RES - DGAC - 1389 / 2023

Hoja de firmas